

## Sección V: Modelo de Contrato

### 1. MODELO DE ACUERDO A LARGO PLAZO

#### Acuerdo a Largo Plazo/[número]

Suministro de [XXX medicamentos / material de curación] para la compra consolidada de entidades federales de los Estados Unidos Mexicanos

#### INSTRUMENTO DEL ACUERDO

Este Acuerdo se suscribe el [introducir el día] de [introducir el mes] de [introducir el año] entre:

- 1) la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), un órgano subsidiario de la Organización de las Naciones Unidas ("ONU"), y
- 2) [introducir el nombre], una sociedad [introducir el tipo de sociedad, por ejemplo: de responsabilidad limitada] constituida de conformidad con las leyes de [introducir el nombre del país] y con domicilio social en [introducir el domicilio social], [introducir el nombre de la ciudad y del país] (el "Contratista"), junto con UNOPS, las Partes.

#### 1. Alcance del Acuerdo

- 1.1. UNOPS tiene intención de contratar al Contratista para suministrar [seleccionar entre medicamentos /material de curación] para las entidades federales de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.2. El Contratista ha demostrado a UNOPS que cuenta con la experiencia, conocimientos, licencias y recursos adecuados necesarios para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista de conformidad con este Acuerdo. En concreto, el Contratista muestra que está cualificado, listo, dispuesto y es capaz de suministrar los bienes de conformidad con este Acuerdo.
- 1.3. En función de las manifestaciones del Contratista, UNOPS ha celebrado el presente Acuerdo.
- 1.4. El Contratista debe aceptar y acatar las órdenes de compra emitidas por UNOPS desde su oficina en México.
- 1.5. El Acuerdo no concede ninguna exclusividad al Contratista en lo relativo a los bienes descritos en el Anexo 3. UNOPS no tendrá limitación alguna a su derecho de obtener bienes de la misma naturaleza, calidad y cantidad de cualquier otra fuente y en cualquier momento.
- 1.6. UNOPS no tendrá la obligación de adquirir una cantidad mínima de bienes al Contratista durante el período especificado en la cláusula 2. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista acepta que al celebrar el presente Acuerdo se compromete a suministrar los bienes en el momento requerido por UNOPS mediante una orden de compra formal emitida al Contratista. La orden de compra deberá:
  - 1.6.1. Regirse por a) toda condición especial, de conformidad con el Anexo 1, b) las condiciones generales, de conformidad con el Anexo 2 y contempladas en la cláusula 3.1, y c) el presente instrumento del acuerdo.
  - 1.6.2. Hacer referencia al suministro de los bienes definidos en el Anexo 3.
  - 1.6.3. Establecer las cantidades reales requeridas y otras condiciones para la entrega de bienes.
  - 1.6.4. Hacer referencia a este número de Acuerdo [número].
  - 1.6.5. Estar firmada o aprobada electrónicamente por un representante autorizado de UNOPS.
- 1.7. Cada orden de compra se considerará como un contrato separado entre las Partes. En caso de conflicto entre las disposiciones del presente Acuerdo y la disposición de una orden de compra específica, el presente Acuerdo prevalecerá. La terminación o variación de las condiciones de una orden de compra

no deberá por sí misma afectar ninguna otra orden de compra ni el presente Acuerdo.

## 2. Entrada en vigor. Términos temporales de cumplimiento

- 2.1. El Acuerdo entrará en vigor tras su firma por ambas Partes y deberá seguir en vigor hasta [introducir la fecha]. UNOPS tendrá la opción de ampliar la validez del presente Acuerdo en las mismas condiciones durante [introducir el número] [introducir los meses/los años] adicionales con fecha de finalización [introducir la fecha]. Las extensiones más allá de [introducir la fecha] deberán acordarse mediante enmienda por escrito firmada por las Partes.
- 2.2. Todos los términos temporales de cumplimiento contenidos en el Acuerdo se considerarán de cumplimiento esencial respecto a la entrega de bienes.

## 3. Documentos del Acuerdo

- 3.1. Los siguientes documentos, indicados por orden de prioridad, deben formar parte e interpretarse y considerarse como parte del presente Acuerdo, y sustituye cualesquiera otras negociaciones o contratos, orales o escritos, acerca del objeto del Acuerdo:
  - 3.1.1. Las condiciones especiales incluidas en el Anexo 1;
  - 3.1.2. Las condiciones generales de contratación para el suministro de bienes incluidas en el Anexo 2;
  - 3.1.3. El instrumento del acuerdo;
  - 3.1.4. El documento de licitación de UNOPS, referencia [inserte número de referencia], de fecha [inserte fecha de referencia], y las subsecuentes enmiendas y clarificaciones, no adjuntas a la presente, pero en posesión de y conocidos por ambas partes, incluyendo la lista de requerimientos, anexada en adelante como Anexo 3;
  - 3.1.5. La lista de precios incluida en el Anexo 4;
  - 3.1.6. La oferta del Contratista [insertar referencia], de fecha [insertar fecha de referencia], tal como fue aclarada en las solicitudes de aclaración y negociaciones, si las hubiere, no adjuntas a la presente, pero en posesión de y conocidos por ambas partes.

## 4. Cumplimiento de las obligaciones del Contratista

- 4.1. El Contratista deberá, en caso de que sea requerido por UNOPS, suministrar los bienes descritos en el Anexo 3 con debida diligencia y eficiencia, así como de conformidad con las buenas prácticas en el ámbito profesional, administrativo y operacional. Asimismo, el desempeño del Contratista deberá ser acorde a la orden de compra correspondiente emitida por UNOPS para una finalidad específica. Esto implica proporcionar todo el apoyo técnico y administrativo, de recursos humanos, materiales y equipo necesario para completar la entrega de los bienes.
- 4.2. El cumplimiento de las obligaciones del Contratista debe realizarse en los plazos de ejecución especificados en el Anexo 3 y adherirse al plan de entregas establecido en la orden de compra correspondiente.
- 4.3. El Contratista proveerá asimismo todo el apoyo técnico y administrativo que sea necesario para asegurar el cumplimiento puntual y satisfactorio de las obligaciones que se establecen en la orden de compra correspondiente.
- 4.4. El Contratista deberá implementar o mantener una organización de servicios constituida de forma adecuada para gestionar las solicitudes de UNOPS o sus asociados para cuestiones de asistencia técnica, mantenimiento, servicios, reparaciones y revisión de los bienes.

## 5. Precio y pago

- 5.1. En consideración total del cumplimiento completo y satisfactorio de las obligaciones del Contratista de acuerdo con cada orden de compra individual, UNOPS deberá realizar los pagos al Contratista de conformidad con lo requerido en la orden de compra correspondiente. UNOPS realizará los pagos mediante transferencia a la cuenta bancaria especificada por el Contratista en el formulario “oneUNOPS – Supplier form”. UNOPS asumirá los costos impuestos por el banco. El Contratista deberá asumir los demás costos bancarios correspondientes a dicha transferencia.
- 5.2. Los precios reflejados en cada orden de compra deben corresponder a los incluidos en el Anexo 4. Estos precios no están sujetos a ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de moneda o precio o a los costos reales incurridos por el Contratista relacionados con el cumplimiento de alguna de sus obligaciones en el marco del presente Acuerdo, incluida toda orden de compra individual. Todas las reducciones de los precios de mercado estipuladas por el proveedor de los bienes, si corresponde, se aplicarán por completo a UNOPS.
- 5.3. Los pagos efectuados por UNOPS al Contratista no eximirán a este último de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo y/o de una orden de compra individual, ni se considerarán como una aceptación por parte de UNOPS del cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista.
- 5.4. UNOPS se obliga a realizar el pago del cien por ciento (100%) del precio de los bienes aceptados por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al momento en el cual UNOPS reciba (i) de parte del INSABI, la aceptación de los bienes de conformidad con el Acuerdo Específico entre UNOPS e INSABI y sus enmiendas; y (ii) de parte del Contratista, la documentación listada en el párrafo siguiente:
  - a) Factura comercial, y
  - b) Documentación adicional que se solicite conforme al caso.

## 6. Notificaciones relativas al Acuerdo

- 6.1. A efectos de notificaciones en virtud del presente Acuerdo, las direcciones de UNOPS y del Contratista son las siguientes:

Para UNOPS:

[Introducir el nombre, la dirección, el número de teléfono y fax y la dirección de correo electrónico]

Para el Contratista:

[Introducir el nombre, la dirección, el número de teléfono y fax y la dirección de correo electrónico]

- 6.2. La notificación por correo certificado se considerará entregada en la fecha en la que se registre oficialmente como entregada a, o la recepción rechazada por la Parte a la que se dirige. Si una notificación se envía por correo certificado, pero no se puede entregar a la Parte a la que se dirige ya que esta ya no se encuentra en esa dirección, dicha notificación se considerará entregada en la fecha en la que se intentó entregar.

## 7. Notificaciones relativas a órdenes de compra específicas

- 7.1. Sin perjuicio de la cláusula 6, las notificaciones y otro tipo de comunicaciones relativas a las órdenes de compra específicas deberán enviarse a la oficina de UNOPS emisora de la orden de compra correspondiente, cuya dirección se especificará claramente en la orden de compra correspondiente.

## 8. Buena fe

- 8.1. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe con respecto a los derechos y obligaciones de cada una en virtud de este Acuerdo y a adoptar todas las medidas razonables para garantizar la realización de los objetivos del presente Acuerdo.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes disponen que sus representantes debidamente autorizados celebren el Acuerdo en la fecha indicada anteriormente:

POR Y EN REPRESENTACIÓN DE:

UNOPS

El Contratista

Nombre: [introducir el nombre del signatario autorizado de UNOPS]

Cargo: [introducir el cargo en letras mayúsculas]

Fecha: [introducir la fecha]

Nombre: [introducir el nombre del signatario autorizado por el Contratista]

Cargo: [introducir el cargo en letras mayúsculas]

Fecha: [introducir la fecha]

## Anexo 1: Condiciones especiales

### Parte 1: Cláusulas enmendadas

Las siguientes cláusulas se enmiendan en las condiciones generales de UNOPS para la contratación de bienes tal como se especifica a continuación.

Nº	Número de cláusula CGC	Cláusula revisada
1	CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN Subcláusula 11.4	UNOPS podrá compartir información en la medida en que sea necesario para (i) cumplir con su marco legal, incluidas sus directivas organizacionales e instrucciones administrativas, (ii) cumplir con sus obligaciones frente al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); o (iii) permitir que las autoridades del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo, sin limitaciones, sus organismos autónomos, dependencias, órganos desconcentrados, entidades paraestatales, y demás organismos a nivel federal, estatal y municipal, den cumplimiento a las obligaciones y procedimientos aplicables a los mismos; en los tres casos de conformidad con su marco legal y en el entendido de que los receptores de la información se obligarán también a preservar la confidencialidad de la información.
2	RESCISIÓN Subcláusula 13.5	Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda valerse UNOPS, y sin que ello comporte responsabilidad alguna para ésta, UNOPS podrá dar por rescindido el contrato inmediatamente, en caso de que: 13.5.1 el contratista sea declarado en quiebra, sea sometido a liquidación o pase a ser insolvente, o solicite una moratoria o la suspensión de algunas de sus obligaciones de pago o reintegro, o solicite ser declarado insolvente; 13.5.2 el contratista obtenga una moratoria o una suspensión de pagos, o sea declarado insolvente; 13.5.3 el contratista haga una cesión en beneficio de uno o más de sus acreedores; 13.5.4 se nombre un síndico por causa de la insolvencia del contratista; 13.5.5 el contratista ofrezca un convenio en lugar de la quiebra o el nombramiento de un síndico; 13.5.6 UNOPS determinen razonablemente que el contratista ha experimentado una alteración esencialmente negativa de su situación financiera que amenace con afectar sustancialmente la capacidad del contratista de cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato; o 13.5.7 UNOPS determine que el contratista ha incurrido en prácticas prohibidas, tal como dicho término es definido en el marco legal de UNOPS, incluyendo, sin estar limitado a ello, el Manual de Adquisiciones y la Instrucción Operacional sobre Sanciones a Proveedores.
3	RESCISIÓN Subcláusula 13.6	Salvo que la ley lo prohíba, el contratista estará obligado a indemnizar a UNOPS por todos los daños y perjuicios y gastos, incluidos, sin estar limitado a ello, todos los gastos en que incurran UNOPS en cualquier actuación judicial o

	<p>extrajudicial o en cualquier proceso o medida adicional para la adquisición urgente y/o inmediata de los bienes de parte de terceros, como consecuencia de alguno de los acontecimientos especificados en el Artículo 13.5 supra y que resulte de, o esté relacionado con, la rescisión del contrato, aunque el contratista sea declarado en quiebra, o se le conceda una moratoria o suspensión de pagos o sea declarado insolvente. En los casos previstos en la cláusula 13.5, numerales 1, 2, 3, 4 y 5, el contratista informará inmediatamente a UNOPS si sobreviene cualquiera de los acontecimientos especificados en los mismos y proporcionará a UNOPS todos los datos pertinentes. En los casos previstos en la cláusula 13.5, numerales 6 y 7, la determinación allí mencionada la efectuará UNOPS conforme a su marco legal.</p>
--	---

### Parte 2: Cláusulas adicionales

Las siguientes cláusulas adicionales se incluyen en las condiciones generales de UNOPS para la contratación de bienes tal como se especifica a continuación.

Nº	Número de cláusula	Nueva cláusula
1	29. Liquidación por daños y perjuicios (nueva)	<p>Excepto bajo las circunstancias de fuerza mayor que se establecen expresamente en las Condiciones Generales de UNOPS para bienes y/o otras causas no imputables al Contratista debidamente justificada por escrito por el Contratista y aceptadas a criterio de UNOPS, si el Contratista no cumple con el suministro de los bienes en calidad y/o cantidad en el período especificado en cada Orden de Compra que se emita en el marco de este Acuerdo, UNOPS podrá, sin perjuicio de cualesquiera o todas las demás medidas correctivas previstas en las Condiciones Generales de UNOPS para bienes, deducir del precio de la Orden de Compra de la que se trate, como liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 0.3% del precio de los bienes entregados con demora por lote, por cada día de retraso en su entrega hasta alcanzar el 10% del precio de los bienes entregados con demora por lote. Una vez alcanzados los treinta (30) días de retraso, UNOPS podrá rescindir total o parcialmente la Orden de Compra, de conformidad con las Condiciones Generales de UNOPS para Bienes, sin perjuicio de cualquier otra medida o recurso que pueda aplicarse de conformidad con dicho Acuerdo.</p>
2	30. Garantía de cumplimiento (nueva)	<p>El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de compra, en la forma de una garantía bancaria o fianza. La garantía de cumplimiento deberá presentarse en la misma divisa que la estipulada en la oferta.</p>
3	31. Documentos (nueva)	<p>Sin perjuicio de que se requiera documentación adicional, el Proveedor se obliga a entregar, según aplique, la siguiente documentación a INSABI, directamente o a través de los agentes designados por INSABI:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. (i) Registro sanitario vigente expedido <del>de</del> por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), <del>e documento equivalente emitido por la agencia reguladora reconocida por esta última;</del> o (ii) certificado de reconocimiento como medicamento huérfano;</li> <li>2. Oficio de liberación de la COFEPRIS, en caso de aplicar;</li> <li>3. Certificado analítico o de calidad por lote en español o traducción íntegra al español;</li> <li>4. Carta contra vicios ocultos;</li> <li>5. Formato de carta de compromiso de reemplazo (Carta de canje);</li> <li>6. Reporte gráfico de monitoreo de Red Fría.</li> </ol> <p>Adicionalmente a la información anterior, tratándose de medicamentos controlados (grupos I, II, y III), los proveedores por conducto del operador logístico que les indique el INSABI, proporcionarán en los puntos de entrega, según aplique, la documentación siguiente:</p>

		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licencia Sanitaria;</li> <li>2. Aviso del Responsable Sanitario, sellado por COFEPRIS;</li> <li>3. Aviso de previsiones anuales de estupefacientes y psicotrópicos, en caso de aplicar.</li> </ol>
4	32. Consignatario (nueva)	Las Partes dejan constancia de que el INSABI goza de la cualidad de consignatario.

## Anexo 2: Condiciones generales de UNOPS

[Condiciones Generales de UNOPS para bienes](#)

## Anexo 3: Lista de requerimientos

[Se incluirá tabla que contendrá el detalle técnico necesario para describir bienes a suministrar]

## Anexo 4: Lista de precios

ITB / Lote	Clave	Descripción	Moneda de la oferta	Precio unitario DDP [indicar "Con IVA" / "Sin IVA" según sea el caso]

## 2. ORDEN DE COMPRA RELATIVA AL ACUERDO A LARGO PLAZO



Nombre del Proveedor  
Dirección del Proveedor

### Purchase Order

Delivery:  
United Nations Office Project Services

Order Number: XXXXXX  
 Status: Ordered(O)  
 CoRegNo:  
 Supplier ID: XXXXXXXX  
 Order date: XXXXXX  
 Delivery date: XXXXXX  
 Delivery method: XXX  
 Delivery term:  
 Payment terms: Net 30 days  
 Proc. Official: XXXXXXXXXXXX  
 Ext./Webbuy Ref.: XXXXXXXXXXXX

No	Article	Description	Quantity	Unit	Unitprice	Currency	Amount	Delivery date
1	XXXX	Breve descripción de los servicios / Bienes	XXXXX		XXXX	XXXX	XXXXX	XXXXX

Total in XXXXXX

XXXXXXXXXX

This Purchase Order contract (the "Contract") is made between the United Nations Office for Project Services ("UNOPS"), a subsidiary organ of the United Nations, and the Contractor identified herein, for the provision of goods and/or services.

The following documents, listed in the order of priority, are deemed to form and be read and construed as part of the Contract, having superseding effect over any other negotiations and/or agreements, whether oral or in writing, pertaining to the subject of this Contract:

- The Special Conditions of Contract, if included as an attachment to this Contract;
- The UNOPS General Conditions of Contract for the provision of goods and/or services, as applicable, available at: <https://www.unops.org/english/Opportunities/suppliers/how-we-procure/Pages/default.aspx>
- This Contract document;
- Any additional attachments to this Contract.

The Contract shall enter into force upon its signature by the Contractor which shall send a signed copy of the Contract to UNOPS as soon as possible, unless signature by the Contractor has not been expressly requested by UNOPS.

Signature of authorised signatory of the Contractor:

\_\_\_\_\_

Date signed by the Contractor:

\_\_\_\_\_

This Purchase Order has been approved electronically by XXXXXXXX  
 XXXXXXXX I and does not require signature by UNOPS.

### Anexo 1: Condiciones especiales

Aplican las mismas condiciones especiales del Anexo 1 del Acuerdo a Largo Plazo.

### Anexo 2: Condiciones generales de UNOPS

Aplican las mismas condiciones generales del Anexo 2 del Acuerdo a Largo Plazo.

### Anexo 3: Lista de requerimientos

Lote	Clave	Descripción	Especificación técnica	Registro sanitario	Fabricante	País de origen

### Anexo 4: Lista de precios

Lote	Clave	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total

### 3. ÓRDENES DE COMPRA INDEPENDIENTES (NO VINCULADAS A UN LTA).

Nombre del Proveedor  
Dirección del Proveedor

## Purchase Order

Delivery:  
United Nations Office Project Services

Order Number: XXXXXX  
 Status: Ordered(O)  
 CoRegNo:  
 Supplier ID: XXXXXXXX  
 Order date: XXXXXX  
 Delivery date: XXXXXX  
 Delivery method: XXX  
 Delivery term:  
 Payment terms: Net 30 days  
 Proc. Official: XXXXXXXXXXXX  
 Ext./Webbuy Ref.: XXXXXXXXXXXX

No	Article	Description	Quantity	Unit	Unitprice	Currency	Amount	Delivery date
1	XXXX	Breve descripción de los servicios / Bienes	XXXXX		XXXX	XXXX	XXXXX	XXXXX

Total in XXXXXX

XXXXXXXXXX

This Purchase Order contract (the "Contract") is made between the United Nations Office for Project Services ("UNOPS"), a subsidiary organ of the United Nations, and the Contractor identified herein, for the provision of goods and/or services.

The following documents, listed in the order of priority, are deemed to form and be read and construed as part of the Contract, having superseding effect over any other negotiations and/or agreements, whether oral or in writing, pertaining to the subject of this Contract:

- The Special Conditions of Contract, if included as an attachment to this Contract;
- The UNOPS General Conditions of Contract for the provision of goods and/or services, as applicable, available at: <https://www.unops.org/english/Opportunities/suppliers/how-we-procure/Pages/default.aspx>
- This Contract document;
- Any additional attachments to this Contract.

The Contract shall enter into force upon its signature by the Contractor which shall send a signed copy of the Contract to UNOPS as soon as possible, unless signature by the Contractor has not been expressly requested by UNOPS.

Signature of authorised signatory of the Contractor:

---

Date signed by the Contractor:

---

This Purchase Order has been approved electronically by XXXXxxxx  
 XXXXXX I and does not require signature by UNOPS.

## Anexo 1: Condiciones especiales

### Parte 1: Cláusulas enmendadas

Las siguientes cláusulas se enmiendan en las condiciones generales de UNOPS para la contratación de bienes tal como se especifica a continuación.

Nº	Número de cláusula	Cláusula revisada
1	CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN Subcláusula 11.4	UNOPS podrá compartir información en la medida en que sea necesario para (i) cumplir con su marco legal, incluidas sus directivas organizacionales e instrucciones administrativas; (ii) cumplir con sus obligaciones frente al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); o (iii) permitir que las autoridades del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo, sin limitaciones, sus organismos autónomos, dependencias, órganos desconcentrados, entidades paraestatales, y demás organismos a nivel federal, estatal y municipal, den cumplimiento a las obligaciones y procedimientos aplicables a los mismos; en los tres casos de conformidad con su marco legal y en el entendido de que los receptores de la información se obligarán también a preservar la confidencialidad de la información.
2	RESCISIÓN Subcláusula 13.5	Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda valerse UNOPS, y sin que ello comporte responsabilidad alguna para ésta, UNOPS podrá dar por rescindido el contrato inmediatamente, en caso de que: 13.5.1 el contratista sea declarado en quiebra, sea sometido a liquidación o pase a ser insolvente, o solicite una moratoria o la suspensión de algunas de sus obligaciones de pago o reintegro, o solicite ser declarado insolvente; 13.5.2 el contratista obtenga una moratoria o una suspensión de pagos, o sea

		<p>declarado insolvente;</p> <p>13.5.3 el contratista haga una cesión en beneficio de uno o más de sus acreedores;</p> <p>13.5.4 se nombre un síndico por causa de la insolvencia del contratista;</p> <p>13.5.5 el contratista ofrezca un convenio en lugar de la quiebra o el nombramiento de un síndico;</p> <p>13.5.6 UNOPS determinen razonablemente que el contratista ha experimentado una alteración esencialmente negativa de su situación financiera que amenace con afectar sustancialmente la capacidad del contratista de cumplir alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato; o</p> <p>13.5.7 UNOPS determine que el contratista ha incurrido en prácticas prohibidas, tal como dicho término es definido en el marco legal de UNOPS, incluyendo, sin estar limitado a ello, el Manual de Adquisiciones y la Instrucción Operacional sobre Sanciones a Proveedores.</p>
3	<p><b>RESCISIÓN</b></p> <p>Subcláusula 13.6</p>	<p>Salvo que la ley lo prohíba, el contratista estará obligado a indemnizar a UNOPS por todos los daños y perjuicios y gastos, incluidos, sin estar limitado a ello, todos los gastos en que incurran UNOPS en cualquier actuación judicial o extrajudicial o en cualquier proceso o medida adicional para la adquisición urgente y/o inmediata de los bienes de parte de terceros, como consecuencia de alguno de los acontecimientos especificados en el Artículo 13.5 supra y que resulte de, o esté relacionado con, la rescisión del contrato, aunque el contratista sea declarado en quiebra, o se le conceda una moratoria o suspensión de pagos o sea declarado insolvente. En los casos previstos en la cláusula 13.5, numerales 1, 2, 3, 4 y 5, el contratista informará inmediatamente a UNOPS si sobreviene cualquiera de los acontecimientos especificados en los mismos y proporcionará a UNOPS todos los datos pertinentes. En los casos previstos en la cláusula 13.5, numerales 6 y 7, la determinación allí mencionada la efectuará UNOPS conforme a su marco legal.</p>

### Parte 2: Cláusulas adicionales

Las siguientes cláusulas adicionales se incluyen en las condiciones generales de UNOPS para la contratación de bienes tal como se especifica a continuación.

Nº	Número de cláusula	Nueva cláusula
1	29. Liquidación por daños y perjuicios (nueva)	<p>Excepto bajo las circunstancias de fuerza mayor que se establecen expresamente en las Condiciones Generales de UNOPS para bienes y/o otras causas no imputables al Contratista debidamente justificada por escrito por el Contratista y aceptadas a criterio de UNOPS, si el Contratista no cumple con el suministro de los bienes en calidad y/o cantidad en el período especificado en la Orden de Compra, UNOPS podrá, sin perjuicio de cualesquiera o todas las demás medidas correctivas previstas en las Condiciones Generales de UNOPS para bienes, deducir del precio de la Orden de Compra, como liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 0.3% del precio de los bienes entregados con demora por lote, por cada día de retraso en su entrega hasta alcanzar el 10% del precio de los bienes entregados con demora por lote. Una vez alcanzados los treinta (30) días de retraso, UNOPS podrá rescindir total o parcialmente la Orden de Compra, de conformidad con las Condiciones Generales de UNOPS para Bienes, sin perjuicio de cualquier otra medida o recurso que pueda aplicarse.</p>
2	30. Garantía de cumplimiento (nueva)	<p>El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de compra, en la forma de una garantía bancaria o fianza.</p> <p>La garantía de cumplimiento deberá presentarse en la misma divisa que la estipulada en la oferta.</p>
3	31. Pago (nueva)	<p>UNOPS se obliga a realizar el pago del cien por ciento (100%) del precio de los bienes aceptados por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes al momento en el cual UNOPS</p>

		reciba (i) de parte del INSABI, la aceptación de los bienes de conformidad con el Acuerdo Específico entre UNOPS e INSABI y sus enmiendas; y (ii) de parte del Contratista, la documentación listada en el párrafo siguiente: a) Factura comercial, y b) documentación adicional que se solicite conforme al caso.
4	32. Documentos (nueva)	<p>Sin perjuicio de que se requiera documentación adicional, el Proveedor se obliga a entregar, según aplique, la siguiente documentación a INSABI, directamente o a través de los agentes designados por INSABI:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. (i) Registro sanitario vigente expedido <del>de</del> por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), <del>o documento equivalente emitido por la agencia reguladora reconocida por esta última;</del> o (ii) certificado de reconocimiento como medicamento huérfano;</li> <li>2. Oficio de liberación de la COFEPRIS, en caso de aplicar;</li> <li>3. Certificado analítico o de calidad por lote en español o traducción íntegra al español;</li> <li>4. Carta contra vicios ocultos;</li> <li>5. Formato de carta de compromiso de reemplazo (Carta de canje);</li> <li>6. Reporte gráfico de monitoreo de Red Fría.</li> </ol> <p>Adicionalmente a la información anterior, tratándose de medicamentos controlados (grupos I, II, y III), los proveedores por conducto del operador logístico que les indique el INSABI, proporcionarán en los puntos de entrega, según aplique, la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licencia Sanitaria;</li> <li>2. Aviso del Responsable Sanitario, sellado por COFEPRIS;</li> <li>3. Aviso de provisiones anuales de estupefacientes y psicotrópicos, en caso de aplicar.</li> </ol>
5	33. Consignatario (nueva)	Las Partes dejan constancia de que el INSABI goza de la cualidad de consignatario.

## Anexo 2: Condiciones generales de UNOPS

### Condiciones Generales de UNOPS para bienes

## Anexo 3: Lista de requerimientos

Lote	Clave	Descripción	Especificación técnica	Registro sanitario	Fabricante	País de origen

## Anexo 4: Lista de precios

Lote	Clave	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total

## 3. FORMATO DE GARANTÍA /FIANZA DE CUMPLIMIENTO

### 3.1. Detalles de la Garantía de Cumplimiento

- Plazo para presentación: El contratista tendrá cinco (5) días calendario tras recibir la Orden de Compra, para presentar la garantía de cumplimiento junto con la Orden de Compra firmada.
- Monto: Diez por ciento (10%) del valor total de la Orden de Compra;

- Moneda: En la misma divisa de la Orden de Compra;
- Vigencia: El plazo de ejecución de la Orden de Compra más doce (12) meses adicionales a la fecha de conclusión de la obligación contractual del contratista, incluidas las obligaciones de garantía según se estipula en la cláusula 4.5.6 del Anexo 2: Condiciones generales de UNOPS;
- Beneficiario: Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS);
- Registro Federal de Contribuyentes UNOPS México: ONU160202DN1;
- Documentos aceptables:
  - Garantía Bancaria a través de mensaje SWIFT emitida por una institución bancaria legalmente establecida en el país de origen del contratista.
  - Fianza emitida por una afianzadora legalmente establecida en los Estados Unidos Mexicanos.
- Formato: Según modelo de garantía de cumplimiento incluido en el numeral 3.2 de esta sección para cumplir las siguientes condiciones:
  - Ser intransferible, es decir que el beneficiario debe ser el indicado y no puede transferirse a un tercero;
  - Ser irrevocable, es decir que no pueda ser invalidada posteriormente por el tomador;
  - A primera demanda, es decir que UNOPS no deba sustanciar ni probar el incumplimiento;
  - Incondicional, es decir que no haya criterios ni eventos necesarios para su ejecución distintos de la demanda pura y simple de UNOPS.
  - En caso de discrepancia entre las condiciones de la fianza y las condiciones establecidas por UNOPS en el formato, primarán las últimas.
- Las garantías bancarias en mensaje SWIFT deberán ser enviadas a JP Morgan Chase en Londres utilizando el código CHASGB2L a favor de UNOPS
- Sobre la entidad aceptable: Instituciones Financieras y/o afianzadoras con una calificación de crédito a largo plazo de BBB- con Standard y Poor's, una calificación de crédito a largo plazo de Baa3 con Moody Investor Services, o una calificación crediticia de BBB- con calificaciones de Fitch. Cualquier Garantía Bancaria emitida por una institución financiera con una calificación crediticia inferior a las calificaciones de crédito requeridas requerirá una validación de UNOPS.
- La fianza deberá constituirse en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.
- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones objeto del Contrato, garantizadas mediante garantía bancaria o fianza, UNOPS se reserva el derecho de solicitar la ejecución total de la fianza.
- De no devolver la Orden de Compra junto con la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del período antes indicado, UNOPS tendrá la facultad de notificar al Comité de Revisión de Proveedores (VRC, por sus siglas en inglés) sobre el incumplimiento presentado y emitirá la Orden de Compra al segundo Contratista habilitado, según orden de prelación

### 3.2. Formato de la Garantía de Cumplimiento

**Únicamente el licitante seleccionado deberá completar el siguiente formato, si corresponde, después de la adjudicación del contrato (orden de compra). La institución emisora debe completar este formato, a petición del licitante seleccionado, de conformidad con las instrucciones indicadas a continuación. Serán aceptables únicamente garantías bancarias a través de mensaje SWIFT autenticado.**

**La garantía/fianza en original deberá ser presentada sin perforaciones o alteraciones.**

**Fecha de emisión:** [Inserte la fecha (día, mes y año)]

**Referencia del contrato / orden de compra:** [Inserte el número del contrato / orden de compra]

**Sucursal u oficina:** [Inserte nombre completo de la entidad garante]

**Beneficiario:** [Inserte el nombre legal y la dirección de UNOPS]

**Número de Garantía o fianza de cumplimiento de contrato:** [Inserte el número de referencia de la garantía]

Hemos sido informados que [inserte nombre completo del Contratista ] (de aquí en adelante, “el Contratista ”) ha firmado con ustedes el contrato número [inserte núm. de ref. de contrato] de fecha [inserte fecha], para el suministro de [inserte una breve descripción de los bienes y servicios relacionados] (de aquí en adelante, “el contrato”). Por añadidura, entendemos que, según las condiciones del contrato, es obligatorio presentar una garantía de cumplimiento.

A petición del Contratista , por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a UNOPS toda suma que no supere un total de [inserte la cantidad en cifras] ([inserte cantidad en palabras])<sup>1</sup>, inmediatamente después de recibir una solicitud escrita por su parte declarando que el Contratista ha incumplido sus obligaciones en virtud del contrato. Este pago se efectuará sin condiciones y sin que UNOPS tenga necesidad de demostrar nada ni presentar motivo o razonamiento alguno para apoyar su solicitud o la cantidad reclamada.

Esta garantía expirará el [inserte el día] de [inserte mes] del [inserte año]<sup>2</sup>, y toda reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibida en esta oficina en la fecha indicada o con anterioridad a la misma.

La presente garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (Revisión de 2010), Publicación de la CCI Núm. 758, con la excepción de que no es necesario proporcionar la declaración exigida en virtud del artículo 15 (a).

En caso de que se suscriba cualquier documento adicional o complementario a esta garantía y que exista discrepancia entre las condiciones de dicho documento y éste documento, primarán las condiciones de este documento.

**[Firmas de los representantes del banco autorizados]**

---

<sup>1</sup> El banco deberá insertar la suma de acuerdo con calculada tomando en cuenta lo indicado en el Anexo 1. Condiciones especiales, numeral 30. Garantía de cumplimiento de la Sección VI: Modelo de Contrato de este documento en la divisa usada en el contrato

<sup>2</sup> Esta fecha deberá corresponder a la establecida en los detalles de la garantía de cumplimiento supra. UNOPS deberá tener en cuenta que, en caso de prórroga del plazo para la ejecución del contrato, deberá solicitar al banco una prórroga del plazo de esta garantía. Esta solicitud debe presentarse por escrito antes de la fecha de expiración establecida en la garantía. Al preparar esta garantía, UNOPS podrá considerar la posibilidad de añadir al formulario, al final del penúltimo párrafo, el texto siguiente: “En respuesta a una solicitud escrita de UNOPS, podemos aceptar que el plazo de esta garantía sea prorrogado una vez, por un periodo que no supere un (1) año. Esta solicitud deberá ser presentada antes de la fecha de expiración de la presente garantía.”